



Concello de Xove

Expediente núm.: 335/2026

Procedemento: CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO DEL DÍA DE LAS LETRAS GALLEGAS 2026

Documento firmado por: LA BIBLIOTECARIA MUNICIPAL

Dando cumplimiento a la Providencia de Alcaldía obrante en el expediente y de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Subvenciones Generales, Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, y en lo que sea aplicable, el RD 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Xove, en la que se incluyen las Bases Reguladoras de la presente convocatoria; y lo observado en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 30 de julio de 2025 (B.O.P. núm. 179 de 6 de agosto de 2025); y con el objetivo de incentivar la participación ciudadana en los actos programados para el Día de las Letras Gallegas, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO DEL DÍA DE LAS LETRAS GALLEGAS 2026

PRIMERA.- DEFINICIÓN DEL OBJETO.

Los premios del concurso del Día de Las Letras Gallegas organizado por el Ayuntamiento de Xove tienen por objeto incentivar la participación ciudadana, en particular de los escolares de Xove, en la programación prevista para el Día de las Letras Gallegas.

SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrá participar en el concurso y ser beneficiario de estas ayudas cualquier niño/a o joven empadronado/a en el Municipio de Xove en edad escolar (desde 4º de Infantil hasta 4º de ESO)

La documentación a presentar será la siguiente:

-Ficha de inscripción establecida a tal efecto.

El formulario de inscripción debe presentarse, junto con el/los trabajo/s a concursar, en la Biblioteca Municipal con fecha límite el 9 de mayo de 2026.

TERCERA.- NORMAS DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Todos los trabajos deberán estar realizados obligatoriamente en gallego.

Los trabajos deberán presentarse en folios tamaño A4 por una sola cara y no podrán ocupar más de dos folios.





Concello de Xove

Cualquier alumno podrá participar en su categoría correspondiente, con uno o más trabajos. No obstante, cada participante no podrá recibir más de un premio.

El trabajo no incluirá ningún dato personal del concursante.

A. Concurso Literario para niños y niñas y jóvenes desde 1º de Primaria hasta 4º de ESO:

-Realizar una poesía, un cuento o una redacción con temática relacionada con la lengua gallega o con la vida y/u obra de Begoña Caamaño.

B. Concurso de dibujo para los niños y niñas de Infantil:

-Realizar un dibujo relacionado con la lengua gallega o con la vida y/u obra de Begoña Caamaño.

CUARTA.- COMPOSICIÓN DEL JURADO.

El jurado estará compuesto por lo menos por tres miembros, seleccionados por la organización del concurso entre los representantes de las asociaciones culturales, deportivas o de otra índole, que consten inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, o miembros de la comunidad educativa del CEIP o del IES.

Actuará como Secretaria del Jurado la Bibliotecaria Municipal, con voz y sin voto.

QUINTO.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La cuantía máxima destinada a los presentes premios es de 450 euros € (partida 334.481 del Estado de Gastos del Municipal).

SEXTA.- PREMIOS

Habrà cinco categorías: 4º, 5º y 6º de Infantil; 1º y 2º de Primaria; 3º y 4º de Primaria; 5º y 6º de primaria y 1º a 4º de ESO. En cada una de estas categorías habrá tres premios, un primero, un segundo y un tercer premio.

Los premios consistirán en lotes de libros o material escolar valorados en 30 euros. El jurado podrá dejar desierto cualquiera de los premios, si lo considera oportuno.

De acuerdo con el RD 439/2007, del 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas, ninguno de los anteriores premios está sujeto a retención.

En caso de que la cuantía de los premios concedidos fuera inferior al crédito autorizado, se procederá a la anulación del saldo autorizado restante





Concello de Xove

debiendo hacerse constar este extremo en el informe-propuesta emitido por el órgano gestor.

SÉPTIMA - PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE PREMIOS

Una vez terminado el plazo de entrega de trabajos, el jurado se reunirá y levantará acta en la que consten los los ganadores por orden decreciente y por categorías.

Sobre el acta del jurado, se emitirá un informe-propuesta por parte de la Bibliotecaria Municipal, que se presentará al Alcalde-Presidente, organo competente para la concesión de los premios.

Por su consideración de premio en especie, el establecimiento o establecimientos comerciales en los que se adquieren los lotes de libros o material escolar, deberá emitir una factura a nombre del beneficiario del premio o su tutor legal. No obstante esta factura será pagada por el Ayuntamiento.

OCTAVA.- INFORMACIÓN A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PREMIOS.

En general, los premios están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Subvenciones Generales, por lo que el Ayuntamiento de Xove es un órgano obligado a proporcionar información sobre la concesión de estos premios a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, en general, a pesar de lo establecido en la Quinta Base (no hay obligación de practicar la retención por ser inferior a 300,00 euros), los premios están sujetos a IRPF según lo establecido en el artículo 75.2 de RD 439/2007, de 30 de marzo, siendo la Agencia Estatal de la Administración Tributaria uno de los organismos de transferencia de los datos registrados en la Base de Datos de Subvenciones Nacionales en virtud de la colaboración con la Administración Tributaria establecida en el artículo 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

No obstante, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del RD 130/2019, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y demás ayudas públicas, no será obligatorio suministrar por parte del Ayuntamiento información de las resoluciones de concesión de los premios y del pago de los mismos siempre y cuando el importe anual otorgado a un mismo beneficiario no supere la cuantía total de 100,00 euros.

La Bibliotecaria,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

